

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2001, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 6.2 de la Ley 3/1997, de 1 de julio, de Creación de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, con los artículos 3.2 y 18.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y por el Decreto 49/2000, de 7 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, resuelve convocar para su cobertura, por el sistema de libre designación, los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, que se encuentran dotados presupuestariamente, con arreglo a las siguientes

B A S E S

I. Requisitos y condiciones de participación.

Primera. Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por los funcionarios de carrera que se encuentren en la situación de servicio activo en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y reúnan los requisitos especificados en el Anexo I.

II. Solicitudes y nombramiento.

Segunda. 1. Los interesados dirigirán sus solicitudes a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, se ajustarán al modelo publicado como Anexo II de esta resolución y se presentarán en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Carretera de Utrera, km 1, C.P. 41013, Sevilla, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Junto con la solicitud deberá presentarse currículum vitae en el que consten títulos académicos, años de servicio en la Administración Pública, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, todos ellos debidamente justificados.

Tercera. Los nombramientos se efectuarán conforme a lo establecido en el Real Decreto 364/1995 antes citado.

Cuarta. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 23 de noviembre de 2001.- La Rectora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

1. Puesto de Trabajo: Director del Area de Recursos Humanos.

Núm. de puestos: 1.

Jornada: Libre disposición.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento Específico anual: 1.800.000.

Grupo de clasificación: A/B.

2. Puesto de Trabajo: Director del Area de Alumnos.

Núm. de puestos: 1.

Jornada: Libre disposición.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico anual: 1.800.000.

Grupo de clasificación: A/B.

3. Puesto de Trabajo: Director del Area Gestión de Expedientes Académicos.

Núm. de puestos: 1.

Jornada: Libre disposición.

Nivel de complemento de destino: 26.

Complemento específico anual: 1.800.000.

Grupo de clasificación: A/B.

4. Puesto de Trabajo: Jefe de la Unidad de Contratación y Patrimonio.

Núm. de puestos: 1.

Jornada: Libre disposición.

Nivel de complemento de destino: 24.

Complemento específico anual: 1.351.408.

Grupo de clasificación: A/B.

ANEXO II**DATOS PERSONALES**

Apellidos y nombre:	
D.N.I.:	N.R.P.:
Cuerpo o Escala de pertenencia:	
Domicilio:	Provincia:
Localidad:	Localidad:

DESTINO ACTUAL:

Ministerio u Organismo:	
Dependencia (área o servicio):	
Denominación del puesto de trabajo:	
Localidad:	Nivel CD:
Fecha de posesión:	Grado consolidado:

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer el puesto de trabajo de _____, por el sistema de libre designación, convocado por Resolución de fecha _____.

En _____, a _____ de _____ de 2001.

**EXCMA. Y MAGFCA. SRA. RECTORA DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE,
DE SEVILLA.**

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DISPONGO

ORDEN de 26 de noviembre de 2001, por la que se redenominan en euros el importe de los precios públicos percibidos por esta Consejería y de los Organismos de ella dependientes.

El artículo 4.1 de la Orden de 16 de octubre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA del 23), por la que se establecen determinadas medidas para la utilización del euro en la Administración de la Junta de Andalucía durante el período transitorio, dispuso que «Antes del 1 de diciembre de 2001 y en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, las Consejerías que los perciban o de la que dependa la entidad perceptora habrán de redenominar en euros los precios públicos fijados de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

En cumplimiento de lo así establecido

Primero. Redenominar en euros los precios públicos percibidos por esta Consejería y los Organismos Autónomos a ella adscritos, Instituto Andaluz de la Juventud e Instituto Andaluz de la Mujer, que quedan con los valores que constan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden producirá sus efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de noviembre de 2001

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia